



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

ONOMÁSTICO

SIENDO el próximo domingo, día 24 del actual, la fiesta onomástica del Excelentísimo y Rvdmo. Sr. D. Juan Torres y Ribas, dignísimo Obispo de esta diócesis, nos complacemos en anticipar á nuestro amadísimo Prelado, nuestro respetuoso y filial saludo de felicitación, con motivo de la próxima celebración de sus días.



NOS EL OBISPO

Á LOS MUY AMADOS CLERO Y FIELES DE LA
DIOCESIS.

QUAN trastornado se halla el órden social, nos lo revelan de continuo los horrendos atentados contra la existencia de la sociedad, de la vida de pacíficos é inocentes, y que tales fechorias se hallen contenidas en sistema de doctrina proclamada de libre discusión. En el catálogo de aquellos atentados se registra últimamente el dirigido contra nuestros amados Monarcas, feliz y providencialmente frustrado, en el día de su boda, mas desgraciadamente consumado contra multitud de personas, muchas de las cuales estaban en oficios de deber.

Bien de llorar son tanta violencia y tanto desórden. Pero hállase el mayor motivo de dolor en la locura apenas concebible, de la proclamación de la libertad de la doctrina. Los venideros, si el mundo no ha de acabar, leerán con estupor que se hubiera llegado en la sociedad á tal estado. Mas en la misma presente angustia se nos ofrecen motivos de bien fundadas esperanzas. Asistimos al último desenvolvimiento del racionalismo, porque ya no hay para él más allá. Y ó renuncia á su obra de destruir los naturales fundamentos de la sociedad, retirándose cargado de confusión y de vergüenza, ó reconoce paladinamente á la muerte por hija natural, que en su seno ha llevado. De una y de otra manera creemos que se prepara el triunfo decisivo de la verdad. El mundo aterrado ante la perspectiva de una inmolación general, y de las odiosas y cruelísimas tiranias que sobre aquellas ruinas por natural fuerza y consecuencia se habrían de asentar, ha de acabar, favoreciendo la luz divina, por abominar del padre de la mentira, Satanás, que trajo al

mundo el racionalismo, de quien derivan todos los sistemas de escepticismo, de materialismo, panteísmo y tantos otros, que hombres llamados de orden y cultivadores de la razón, han favorecido y favorecen todavía para su ruina y la de otros. Lo decíamos hace poco: que los filósofos racionalistas han sido en todo tiempo los verdugos de los hombres, y que es la filosofía racionalista la mayor plaga que en todo tiempo asimismo ha afligido á la sociedad.

Y ahora, mientras protestamos contra el odiosísimo atentado que estas reflexiones nos ha sugerido, pedimos al Señor conceda á todos eficaces gracias, á unos para dirección, á otros para arrepentimiento, y que la caridad reine en las almas de todos, para que vayan encaminados los comunes esfuerzos á hacer de esta vida, cuanto sus imperfecciones lo consientan, el átrio de la vida feliz que no ha de acabar.

Ciudadela, 14 de Junio de 1906.

† EL OBISPO.

SAGRADA COMUNIÓN DIARIA

(Traducción del Decreto publicado en anteriores números.)

(Conclusión.)

El Sagrado Concilio de Trento, teniendo en cuenta las inefables gracias que provienen á los fieles cristianos de recibir la Santísima Eucaristía (Ses. XXII, cap. VI), dice: *Desea en verdad el Santo Concilio que en cada una de las misas los asistentes comulguen, no sólo espiritual sino también sacramentalmente.* Estas palabras dan á entender con bastante claridad el deseo de la Iglesia de que todos los fieles diariamente tomen parte en el celestial banquete, para sacar de él más abundantes frutos de santificación.

Estos deseos coinciden con los en que se abrasaba Nuestro Señor Jesucristo al instituir este divino Sacramento. Pues Él mismo indicó repetidas veces, con claridad suma, la necesidad de comer á menudo su carne y beber su sangre, especialmente con estas palabras: *Este es el pan que descendió del Cielo; no como el maná, que comieron vuestros padres y murieron; quien come este pan vivirá eternamente.* (J., VI, 59.) Fácilmente podían los discípulos deducir de la comparación del Pan de los Ángeles con el pan y con el maná; que así como el cuerpo se alimenta de pan diariamente, y cada día eran recreados los hebreos con el maná en el desierto, del mismo modo el alma cristiana podría comer y regalarse con el Pan del Cielo. A más de que casi todos los Santos Padres de la Iglesia enseñan que lo que se manda pedir en la oración dominical: *el pan nuestro de cada día*, no tanto se ha de entender del pan material, alimento del cuerpo, cuanto de la recepción diaria del Pan eucarístico.

Mas Jesucristo y la Iglesia desean que todos los fieles cristianos se acerquen diariamente al sagrado convite, principalmente para que, unidos con Dios por medio del Sacramento, tomen fuerzas para refrenar las pasiones, se purifiquen de las culpas leves cotidianas é impidan los pecados graves á que está expuesta la debilidad humana; no precisamente para honra y veneración de Dios, y recompensa ó premio á las virtudes de los que le reciben. (S. Agust., Serm. LVII sobre S. Mat. De la Orac. Dom., V. t.) De aquí que el Sagrado Concilio de Trento llame á la Eucaristia *antidoto, con el que nos libramos de las culpas cotidianas y nos preservamos de los pecados mortales.* (Ses., XIII, cap. II.)

Los primeros fieles cristianos, entendiendo bien esta voluntad de Dios todos los días se acercaban á esta mesa de vida y fortaleza. *Ellos perseveraban en la doctrina de los Apóstoles y en la comunicación de la fracción del Pan.* (Act., II, 42.) Y esto se hizo también durante los siglos siguientes, no sin gran fruto de perfección y santidad, según nos lo dicen los Santos Padres y escritores eclesiásticos.

Pero cuando hubo poco á poco disminuído la piedad,

y principalmente cuando más tarde se halló por doquiera extendida la herejía jansenista, comenzóse á disputar acerca de las disposiciones n cesarias para la frecuente y diaria comunión, y á exigir las á cuál mayores y más difíciles. Estas dispuestas dieron por resultado que, á solo poquisimos, se tuviera por dignos de recibir diariamente la Santísima Eucaristia y sacaran de este saludable Sacramento frutos abundantes, contentándose los demás con alimentarse de él una vez al año, al mes ó, á lo más, á la semana. Es más, se llegó al punto de excluir de la frecuencia de la celestial mesa á clases sociales enteras, como á los comerciantes y á las *personas casadas*.

Otros á su vez abrazaron la opinión contraria. Considerando éstos como mandada por derecho divino la Comunión diaria, para que no pasase un solo día sin comulgar, sostenían, á más de otras cosas fuera de las costumbres aprobadas por la Iglesia, que debía recibirse la Eucaristia hasta el Viernes Santo, y de hecho la administraban.

No dejó la Santa Sede de cumplir su deber en cuanto á esto. Pues por un Decreto de esta Sagrada Congregación, que empieza *Cum ad aures*, del día 12 de Febrero de 1679, aprobado por Inocencio XI, condenó estos errores y cortó los abusos, declarando al mismo tiempo que todas las personas, de cualquier clase social, sin exceptuar en manera alguna los comerciantes y casados, fueran admitidas á la Comunión frecuente, según la piedad de cada uno y juicio de su confesor. El día 7 de Diciembre de 1690 fué condenada por el Decreto *Sanctissimus Dominus noster*, de Alejandro VIII, una proposición de Bayo que pedía de aquellos que quisieran acercarse á la sagrada mesa un amor de Dios purísimo sin mezcla de defecto alguno.

Con todo, no desapareció por completo el veneno jansenista que había inficionado hasta las almas piadosas so color de honor y veneración debidos á la Eucaristia. La discusión de las disposiciones para comulgar bien y con frecuencia sobrevivió á las declaraciones de la Santa Sede; resultando de aquí que hasta teólogos de nota juzgaran que pocas veces y llenadas muchas condiciones, podía permitirse á los fieles la Comunión cotidiana.

No faltaron, por otra parte, hombres dotados de ciencia y piedad que abrieran franca puerta á esta tan saludable y acepta á Dios costumbre, enseñando, fundados en la autoridad de los Padres, que nunca la Iglesia habia preceptuado mayores disposiciones para la Comuni6n diaria que para la semanal 6 mensual, y que eran muchisimo más abundantes los frutos de la Comuni6n diaria que los de la semanal 6 mensual.

Las discusiones sobre este punto han aumentado y se han agriado en nuestros días; con lo cual se inquieta la mente de los Confesores y la conciencia de los fieles, con no pequeño daño de la piedad y fervor cristianos. Por esto hombres ilustres y Pastores de almas han suplicado rendidamente á Nuestro Ssmo. Señor Pio Papa X que resuelva con Su autoridad suprema la cuesti6n acerca de las disposiciones para recibir diariamente la Eucaristía, para que ésta muy saludable y acepta á Dios costumbre, no solo no disminuya entre los fieles, sino más bien aumente y se propague por todas partes, precisamente en estos tiempos en que la Religión y fe cat6licas son combatidas por todos lados y se echa tanto de menos el verdadero amor de Dios y la piedad. Pues bien; Su Santidad, deseando vivisimamente, debido á su celo y solicitud, que el pueblo cristiano sea llamado al sagrado convite con muchísima frecuencia y hasta diariamente, y disfrute de sus grandísimos frutos, encomendó el examen y resoluci6n de la predicha cuesti6n á esta Congregaci6n.

La Sagrada Congregaci6n del Concilio, en Junta general del 16 de Diciembre de 1905, examinó detenidamente este asunto, y pesadas maduramente las razones de uno y otro lado, determinó y declaró lo que sigue:

1.º Dese amplia libertad á todos los fieles cristianos, de cualquier clase y condici6n que sean, para comulgar frecuente y diariamente, en cuanto que así lo desea ardentemente Cristo Nuestro Señor y la Iglesia Católica: de tal manera, que á nadie se le niegue que esté en estado de gracia y tenga recta y piadosa intenci6n.

2.º La rectitud de intenci6n consiste en que aquel que comulga no lo haga por rutina, vanidad 6 fines terrenos, sino por agradar á Dios, unirse más y más con Él por el

amor y aplicar esta medicina divina á sus debilidades y defectos;

3.º Aunque convenga en gran manera que los que comulgan frecuente ó diariamente estén libres de pecados veniales, al menos de los completamente voluntarios, y de su afecto, basta, sin embargo, que estén limpios de pecados mortales y tengan propósito de nunca más pecar; y con este sincero propósito no puede menos de suceder que los que comulgan diariamente se vean poco á poco libres hasta de los pecados veniales y de la afición á ellos;

4.º Como los Sacramentos de la Ley Nueva produzcan su efecto por sí mismos, lo causen sin embargo más abundante cuanto mejores son las disposiciones de los que lo reciben, por eso se ha de procurar que preceda á la sagrada Comunión una preparación cuidadosa y le siga la conveniente acción de gracias, conforme á las fuerzas, condición y deberes de cada uno;

5.º Para que la Comunión frecuente y diaria se haga con más prudencia y tenga más mérito, conviene que sea consejo del Confesor. Tengan sin embargo, los Confesores mucho cuidado de no alejar de la Comunión frecuente ó diaria á los que estén en estado de gracia y se acerquen con rectitud de intención;

6.º Como es claro que de la frecuente ó diaria Comunión se estrecha la unión con Cristo, resulta una vida espiritual más exuberante, se enriquece el alma con más efusión de virtudes y se le da una preada muchísimo más segura de felicidad, exhorten por esto al pueblo cristiano á esta tan piadosa y saludable costumbre con repetidas instancias y gran celo los Párrocos, los Confesores y predicadores, conforme á la sana doctrina del catecismo Romano (Par. II, c. LXIII);

7.º Promuévase la Comunión frecuente y diaria principalmente en los Institutos religiosos de cualquier clase que sean, para los cuales, sin embargo, queda en vigor el decreto *Quemadmodum*, del 17 de Diciembre de 1890, dado por la S. C. de Obispos y Regulares. Promuévase también cuanto sea posible en los Seminarios de clérigos, cuyos alumnos anhelan el ministerio del altar; lo mismo en cualquier otra clase de colegios cristianos;

8.º Si hay algunos Institutos, de votos simples ó solemnes, cuyas reglas, constituciones, ó calendarios señalen y manden algunos días de Comunión, estas normas se han de tener como meramente directivas y no como preceptivas. Y el número prescrito de Comuniones se ha de considerar como el minimum por los Religiosos piadosos. Por lo cual se les deberá dejar siempre libre la Comunión más frecuente ó diaria, según las normas anteriores de este Decreto. Mas para que todos los religiosos de ambos sexos puedan enterarse bien de las disposiciones de este Decreto, los superiores de cada una de las casas tendran cuidado que todos los años en la infraoctava de Corpus Christi, sea leído á la comunidad en lengua vulgar;

9.º Finalmente, absténganse todos los escritores eclesiásticos, desde la promulgación de este Decreto, de toda disputa ó discusión acerca de las disposiciones para la frecuente y diaria Comunión.

Habiendo dado cuenta de to lo esto á N. Ssmo. Sr. Pío Papa X el infrascrito Secretario de la S. C. audiencia del del 17 de Diciembre de 1905, Su Santidad ratificó este Decreto de los Padres Eminentísimos, le confirmó y mandó publicar, no obstando en nada cosa en contrario. Mandó, además, que se enviase á todos los Ordinarios y Prelados regulares, para que lo comuniquen á sus Seminarios, Párrocos, Institutos religiosos y Sacerdotes respectivamente, y den cuenta á la Santa Sede en sus relaciones del estado de la Diócesis ó instituto de la ejecución de lo que en él se establece.

Dado en Roma á 20 de Diciembre de 1905.

† VICENTE, Card. Ob. de Palestina,
Prefecto.

C. DE LAI, *Secretario.*



S. C. DE INDULGENCIAS

DECRETO

CONCEDIENDO UNA GRACIA Á LOS QUE COMULGEN DIARIAMENTE

Urbis et Orbis

Nuestro Santísimo Señor Pio Papa X desea ardientemente que se propague cada dia más y de abundantes frutos de virtudes la laudable costumbre y muy acepta á Dios de recibir los fieles diariamente y con las disposiciones debidas la sagrada comunión. Por lo cual, escuchando con dulzura y agrado las muchas súplicas á él presentadas por el Eminentísimo Cardenal Casimiro Gennari, se ha resuelto á conceder una gracia muy especial á todos los que tuvieren esta costumbre ó deseen comenzarla. Clemente Papa XIII, de feliz memoria, por un Decreto de esta Santa Congregación, el 9 de Diciembre de 1763, concedió que pudieran ganar sin la confesión actual cualesquier indulgencias, que sin esta concesión la considerarían necesaria todos los fieles cristianos que, deseando limpiar su alma por la confesión frecuente, la hicieran, á no estar legitimamente impedidos, al menos semanalmente, si continuaban en gracia de Dios desde esta última confesión. No haciendo, sin embargo, innovación alguna acerca de las indulgencias de jubileo ordinario ó extraordinario y otras á manera de jubileo, para cuyo logro hágase la confesión sacramental en el tiempo señalado en su concesión, así como las demás obras asignadas. Mas ahora el Beatísimo Padre Pio X concede el poder gozar de este indulto de Clemente Papa XIII, de feliz recordación, á todos los fieles cristianos que acostumbren á comulgar todos los dias en estado de gracia y con pureza de intención, aunque se abstengan de hacerlo algun dia que otro de la semana, sin la obligación de la confesión semanal, que de lo contrario seria necesaria para ganar las de este intervalo de tiempo. Además S. S. declaró que esta gracia valga también para los tiempos futuros. No obstante nada en contrario.

Dado en Roma, en la Secretaria de la Sagrada Congre-

gación de Indulgencias y Sagradas Reliquias, día 14 de Febrero de 1906.—A. Card. TRIPEPI, *Prefecto*.—L. † S.—A. PANICI, *Arz. Laodicen.*, *Secretario*.

ORACIÓN

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio X, «deseando con las más vivas ansias de su corazón» que el uso de la comunión diaria, tan saludable y tan acepto á Dios, se propague por el pueblo cristiano, concede trescientos días de indulgencia cada día, y una indulgencia plenaria al fin de mes, á los que recen todos los días la siguiente deprecación:

«¡Oh dulcísimo Jesús! que habéis venido al mundo para dar á todas las almas la vida de gracia, y que para conservar y sustentar en ellas esta vida habéis querido ser el remedio cotidiano de su cotidiana debilidad y el manjar de cada día: humildemente os suplicamos, por vuestro Corazón abrasado en amor nuestro, que derramáis sobre todas las almas vuestro divino espíritu. Haced que vuelvan á Vos y recobren el don de la gracia perdida aquellas que estén en pecado mortal, y que las que por vuestra bondad viven y de esta vida divina, se acerquen devotamente cada día, siempre que puedan, á vuestra Sagrada Mesa, á fin de que por medio de la comunión cotidiana reciban cada día el antidoto de sus pecados veniales cotidianos, y alimentando en ellas cada día la vida de vuestra gracia y purificándolas más y más con ella, lleguen por fin á poseer con Vos la vida bienaventurada. Amén.»

ÓRDENES

Nuestro Excmo. Prelado, ha celebrado Órdenes en las últimas Témporas de la Santísima Trinidad, conferiéndolas á los siguientes señores:

Tonsura y Menores.

- D. Juan Prats y Roselló, de Ibiza.
» Bartolomé Pons Sintes, de Mahón.

Subdiaconado.

- D. Bartolomé Florit Janer, de Ferrerías.
» Julian Puig Tudurí, de San Luis.
» Juan Prats Roselló, de Ibiza.

Diaconado.

- D. Guillermo Capó Medina, de Ciudadela.
» Juan Sintes Vanrell, de Mahón.
» Juan Palau Riera, de Ibiza.

Presbiterado.

- D. José Mercadal Pons, de Mahón.

NOMBRAMIENTO

El día 15 del actual el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de esta diócesis, dió colación canónica del Beneficio de Organista, vacante en esta Catedral por traslación de D. Miguel Sintes á otro beneficio, al Rvdo. D. Miguel Benejam y Bauzá, Pbro., quién tomó posesión del referido beneficio de organista el día siguiente.

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

Conforme lo dispuesto por el Excmo. Prelado con motivo de la boda de Su Magestad el Rey Alfonso XIII, en todas las parroquiales iglesias de este obispado, el día 31 fecha de dicho fausto acontecimiento, hubo repique de campanas á las doce del día y al toque de Ave-María, y el día siguiente, 1.º del actual, cantóse solemne *Te Deum*, asistiendo al acto las Autoridades de cada localidad, previamente invitadas. El Excelentísimo Sr. Obispo ofició de pontifical en dicho acto en la

parroquia de Santa María de Mahón, en cuya ciudad se hallaba S. E. en el referido día. En la Catedral la Misa fué cantada á orquesta, ejecutándose despues por la misma el himno Ambrosiano, composición musical que se estrenó al visitar á esta ciudad el Rey D. Alfonso XIII. Hubo ademas en todas las poblaciones iluminaciones de los principales edificios é iglesias y muchas casas particulares, fogatas, colgaduras y músicas.

Hallándose el Excmo. Sr. Obispo en Mahón, el día de la fiesta de la Ascensión del Señor, bautizó solemnemente en la parroquia de Santa María un niño del Excmo. Sr. General Gobernador de esta isla.

El día 26 del pasado Mayo, celebróse solemnemente el cumplimiento Pascual de los enfermos y sanitarios del Hospital militar de Mahón, en cuyo acto ofició nuestro Excelentísimo Prelado, dando *intra Missam* la sagrada Comunión á muchos señores Jefes y Oficiales militares, al personal y operarios del referido Hospital, despues de dirigirles breve alocución. Organizada luego una brillante procesión, pasó su Excia. á las salas de enfermos y les distribuyó el Pan de los ángeles. El acto resultó muy edificante, siendo en total sobre un centenar de personas, que recibieron de manos del Excelentísimo Prelado la Santa Comunión.

Durante las pasadas fiestas de Pentecostés se han celebrado en la Catedral, en la parroquia de Santa María de Mahón y en otras iglesias parroquiales, solemnes y devotas Cuarenta-Horas, dedicadas al Espíritu Santo. El Excmo. Sr. Obispo Obispo asistió á la procesión de reserva y llevó en ella la sagrada Custodia bajo pálio, en el último acto celebrado en la parroquia de Santa María.

El Excmo. Sr. Obispo, juntamente con sus familiares señores D. Mariano Juan y D. José Planells, Pbro., regresó felizmente á esta ciudad, después de pasadas algunas semanas en Mahón, el día siete del corriente.

La gran festividad del *Santísimo Corpus Christi*, se ha celebrado en esta iglesia Catedral con el mayor esplendor y solemnidad. La Misa mayor fué á orquesta y predicó un oportuno sermón referente al objeto de la festividad, el Rvdo. Dr. D. Juan Tudurí, Pbro. Catedrático del Seminario. Por la tarde, á la hora acostumbrada se verificó solemnísima y brillante procesión, con asistencia de numerosas comisiones de asociaciones católicas y de centros de enseñanza con sus respectivos estandartes. Asistieron asimismo los Sres. Jefe y Oficiales con un piquete de soldados y banda de cornetas y tambores, el Muy Iltre. Ayuntamiento en corporación, la banda de música «La Popular» y la orquesta de Capilla de la Catedral, que alternaba con el numeroso clero en el canto del «Pange lingua.» El Excmo. Sr. Obispo de pontifical presidió la magnífica procesión, siendo llevada la sagrada Custodia bajo rico pábulo y en hermoso tabernáculo por cuatro señores sacerdotes. Durante el trayecto que recorrió dicha procesión el piso de las calles estaba alfombrado de verde follaje y de flores, las ventanas y balcones lucian vistosas colgaduras, numerosos pabellones y arcos de triunfo adornaban la carrera y muchas casas ostentaban en sus fachadas coronas y otros trofeos alusivos á la Sagrada Eucaristía.

El vecindario correspondió dignamente á los deseos del Excmo. Prelado, Ilmo Cabildo y M. I. Corporación Municipal, añadiendo mayor adorno en las calles y plazas.

Sabemos asimismo que en Mahón ha revestido también dicha fiesta grandiosa solemnidad y proporcionalmente igual en los demás pueblos.



NECROLOGIA

El día 9 de Mayo último falleció en esta ciudad, despues de recibidos los santos Sacramentos y demás auxilios espirituales, el Lic. D. Pedro Cavaller y Mercadal, Pbro.

Se distinguió el finado notablemente entre otras recomendables cualidades que le adornaban, como constante defensor en la prensa de los intereses de la religión.

R. I. P.

COLECTA PARA LOS SANTOS LUGARES

Catedral	18'49 pesetas
San Francisco de Ciudadela	3'00 "
Rosario de Ciudadela	1'20 "
Ferrerías	5'55 "
San Cristóbal.	7'00 "
Concepción de Mahón	0'87 "
Mercadal	3'50 "
Santa María de Mahón.	19'65 "
San Luis	3'20 "
Alayor.	26'24 "
Carmen de Mahón	21'60 "
San Francisco de Mahón	5'20 "
San Clemente.	3'20 "
Fornells	1'50 "
Suma.	120'20 "



Suscripcion para el Dinero de S. Pedro

Ptas. Céts.

Suma anterior.		245'06
Sr. D. Jose Mora, Párroco por Octubre, Noviembre y Diciembre.		4'50
Fieles de la parroquia de S. Cristóbal, por todo el año.		2'90
Sr. D. Juan Gelabert.		2'00
Sr. D. Lorenzo Salort, Pbro. por Julio hasta Diciembre.		5'00
Excmo. Sr. Obispo, por Enero, Febrero y Marzo.		50'00
Muy I. Sr. Arcipreste, por id. id. id.		9'00
" " " Arcediano, por id. id. id.		9'00
" " " Maestrescuela, por id. id. id.		9'00
" " " Penitenciario, por id. id. id.		9'00
" " " Lectoral, por id. id. id.		9'00
" " " Serra, Canónigo por id. id. id.		6'00
" " " Doctoral, por id. id. id.		9'00
" " " Morera, Canónigo por id. id. id.		6'00
Sr. D. Miguel Timoner, Ecónomo por Enero y Febrero.		1'00
" " Miguel Pons Gorriás, Pbro. por Enero, Febrero y Marzo.		6'00
" " José Sintés, Pbro. por id. id. id.		6'00
Colecta del día de Pascua en la Santa Iglesia Catedral.		5'00
Id. en Nuestra Señora del Rosario de la Catedral.		1'00
Id. en San Francisco de Ciudadela.		1'00
Id. en Santa María de Mahón.		25'60
Id. en Ferrerías.		8'50
Id. en San Cristóbal		6'50
Id. en Mercadal.		7'96
Id. en Nuestra Señora del Cármen de Mahón.		5'50
Id. en Alayor		8'48
Suma y sigue.		458'00

	Suma anterior	458'00
Id. en San Luis.		3'50
Id. en San Clemente		1'80
Id. en San Juan dels Horts.		0'80
Id. en San Francisco de Mahón.		3'20
Id. en Fornells.		1'00
	Suma.	468'30



Sumario.—Onomástico, pág. 97.—Protesta de nuestro Excmo. Prelado contra el atentado de que fueron objeto nuestros Reyes el día de su boda, pág. 98.—Sagrada Comunión diaria, (conclusión) pág. 99.—S. C. de Indulgencias: Decreto concediendo una gracia á los que comulguen diariamente, pág. 105.—Oración con indulgencias para los que la reciten recibiendo diariamente al Señor, pág. 106.—Relación de los señores ordenados en las últimas témporas de la Santísima Trinidad, pág. 106.—Nombramiento, pág. 107.—Crónica de la diócesis, pág. 107.—Necrología, pág. 110.—Colecta para los Santos Lugares, pág. 110.—Suscripción para el dinero de S. Pedro, pág. 111.

Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.—Ciudadela.